



ORDENANZA N° 900 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 1001-5578/2023 caratulado “Subsecretaría eleva Convenio de Financiamiento para la construcción de ciclovía en Carril Moyano entre la Municipalidad de Junín y la Municipalidad de Rivadavia”;

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 23-044 A y N° 23-044 B;

Que a fs. 1 la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Junín da inicio por Mesa de Entradas al Expediente N° 5578/2023, para establecer el financiamiento de la obra de construcción de ciclovía en Carril Moyano entre la Municipalidad de Junín y la Municipalidad de Rivadavia;

Que a fs. 2 y 3 se adjunta el convenio firmado entre ambos Municipios;

Que a fs. 4 se adjunta copia de la Resolución N° 1983 de la Municipalidad de Rivadavia donde se ratifica el convenio firmado oportunamente;

Que a fs. 5 Secretaría de Hacienda informa que debido a que en la cláusula Quinta de dicho convenio se establece que el mismo debe ser aprobado por los Concejos Deliberantes de ambos Municipios, por tanto sugiere se eleve el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación;

Que a fs. 7 Asesoría Letrada sugiere elevar la presente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que el convenio firmado entre los Municipios de Junín y Rivadavia para la construcción de la ciclovía del Carril Moyano, debe ser aprobado por los Concejos Deliberantes, según lo establece la Cláusula Quinta, que la obra que se ejecutara es reclamada y anhelada y beneficia a los vecinos de ambos

Departamentos y a quienes utilizan a diario esa ruta, por todo ello se sugiere la aprobación del mismo; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN:

O R D E N A:

Artículo 1º: Apruébase el Convenio de Financiamiento suscripto entre la Municipalidad de Junín y la Municipalidad de Rivadavia para la construcción de la ciclovía sobre Carril Moyano, según consta a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5578/2023.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.